



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE*



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)



7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EP / UO 0794

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS- UCI PARA EL
PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO
EN ACTIVIDAD Y DEL CUERPO GENERAL DE INVÁLIDOS Y
EX COMBATIENTES - HOSPITAL MILITAR CENTRAL AF
2025**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y otorgamiento de la buena pro.



1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 de artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;



o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO – UO 0794 Hospital Militar Central
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Carrión S/N (antes Av. Pershing) – Jesús María
 Teléfono: : S/N
 Correo electrónico: : hmc.0794.contrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS- UCI PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO EN ACTIVIDAD Y DEL CUERPO GENERAL DE INVÁLIDOS Y EX COMBATIENTES - HOSPITAL MILITAR CENTRAL AF – 2025



ITEM PAQUETE: DISPOSITIVOS MEDICO			
SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U/M	CANT
1	PAÑO AUXILIAR ABSORBENTE PARA PISO QUIRÚRGICO DE 72 X 37 CM	CAJA X 100 UNID	1,000
2	SABANA SOLIDIFICADORA DE 1.60 X 2.30 CM.	CAJA X 60 UND	1,000
3	PROTECTOR CUTÁNEO EN SPRAY DE 50 ML. BARRERA PROTECTORA	UU	100
4	APÓSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA IÓNICA 1.2 %+ACIDO ETILENEDIAMINETETRA ACETICO + CLORURO DE BENZETONIO DE 5 X 5 CM	UU	100
5	BOLSA COLECTORA DE ORINA CON VÁLVULA ANTIREFLUJO DE 2 litros	UU	400
6	REMOVEDOR ADHESIVOS -SPRAY 50 ML	UU	100
7	LÍNEA PARA BOMBA INFUSIÓN CON VOLUTROL	UU	600
8	LÍNEA PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES	UU	600
9	APÓSITO GEL HIDRATANTE CON ACIDO BÓRICO Y ALGINATO DE SODIO-TUBO DE 85GR	UU	200
10	APÓSITO ESTÉRIL CON CAPAS MULTIPERFORADO 15 x 15 CM	CAJA X 10 UND	200
11	FILTRO -PACK PARA AIRVO2	SOBRE	12



12	TUBO OROFARINGEO/GUEDEL TALLA N° 5 ADULTO	UU	600
13	PAÑOS ABSORBENTES PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS	CAJA DE 50 UND	200
14	BOLSA DE ASPIRACIÓN SEMIRIGIDA DE 1.5 LT	UU	600
15	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE	UU	299
16	KIT DE AFÉRESIS PARA CONCENTRADO MASIVO PLAQUETAS	UU	290
17	DESINFECTANTE PARA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS (PURISTERIL 340)	GLN	290
18	FILTRO DE ENDOTOXINAS (DIALISAFE) PARA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS	UU	290



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2025 EP/HMC, del 12 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El ganador de la buena pro se encargara de la instalación de los equipos y accesorios en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, computados desde el día siguiente de suscrito el



contrato.

Los equipos y accesorios estarán a cargo del Hospital Militar Central por un plazo de seis (6) meses y/o hasta agotar la cantidad adjudicada, para el recojo de los equipos y accesorios el área usuaria comunicara al contratista en un plazo de cinco (5) días calendario.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco Soles con 00/100 soles (S/ 5.00) en la Sección Tesorería del Hospital Militar Central en Av. Faustino Sanchez Carrión S/N (antes av. Pershing) Jesús María. En las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2013-Produce - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, Aprueba Manual de Buena Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Para aquellos artículos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario para su comercialización deberán presentar el Listado actualizado emitido por la Autoridad Nacional de Medicamentos (DIGEMID) en el que esté incluido el producto.

- Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del País de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según normativa vigente.

En el caso que el postor contratante el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio,



acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

- Certificado de las Buenas Prácticas de Distribución y transporte, de corresponder según las disposiciones y normas vigentes en ese sentido se podrá presentar una Declaración Jurada simple adjuntando la norma indicando la no obligatoriedad de BPTD.
- Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis
- Copia de la guía provisional firmada por los responsables de la recepción de muestras.

Nota: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitida por un traductor público juramentado traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) ***Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.***

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística Sitio en: Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón “E” 2do piso - Hospital Militar Central).



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y Conformidad del Almacén de Material Médico del Hospital Militar Central.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato con la Entidad.
- Original de la Orden de Compra.

La documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Abastecimiento, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón “E” 2do piso - Hospital Militar Central).



⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS- UCI PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO EN ACTIVIDAD Y DEL CUERPO GENERAL DE INVÁLIDOS Y EX COMBATIENTES - HOSPITAL MILITAR CENTRAL AF – 2025”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Dispositivos Médicos-UCI para personal de Tropa Servicio Militar Voluntario en Actividad y del Cuerpo General de Inválidos y Ex Combatientes – HMC AF-2025.

2. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central abastece de dispositivos médicos a las distintas unidades hospitalarias con el fin de seguir brindando la atención adecuada a los pacientes en forma eficaz y oportuna.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca adquirir con la Adquisición de Dispositivos Médicos-UCI para personal de Tropa Servicio Militar Voluntario en Actividad y del Cuerpo General de Inválidos y Ex Combatientes – HMC AF-2025, permitiendo una atención especializada con calidad y seguridad a los pacientes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Preservar la vida, salud y la oportuna atención especializada del paciente crítico e inestable con riesgo de vida en el Servicio de Cuidados Intensivos Polivalente B31B UCI-P en del Hospital Militar Central.

4.2. Objetivo Específico:

Asegurar el óptimo manejo de medicamentos con la precisión en dosis y volumen a través de la dosificación con el uso de bombas de infusión. Con una vía segura para la administración, hidratación y manejo de medicinas propias de la inestabilidad y del diagnóstico que presenta el paciente, a través de estos dispositivos que se coloca y se cambia según protocolo y a necesidad del paciente.



Contar con dispositivos que permita al paciente en condición crítica que puede ser alimentado asegurando su nutrición con dietas especiales licuadas o nutrientes requeridos a dosis exacta solicitada. Asegurar con esta una conexión vía digestiva a todo paciente que lo requiera pudiendo permanecer por tiempo prolongado.



Contar con dispositivos que permita conectar al paciente con el ventilador mecánico con la seguridad en sus conexiones para administrar la ventilación adecuada al paciente que lo requiere.

Mantener la permeabilidad de la vía aérea de todo paciente intubado a través del procedimiento de aspiración de las secreciones a requerimiento con un manejo seguro y cumpliendo el protocolo de bioseguridad

Contar con dispositivos que permita el manejo seguro a través de sus conectores del tto. Endovenoso, hidratación y nutrición parenteral que requiere el paciente crítico e inestable.



Asegurar con los protocolos correspondientes la eliminación de material punzo cortante en los contenedores correspondientes.

Contar con dispositivos que requiere ser utilizado en pacientes inestables y se debe tener una vía adicional para obtener datos medibles de ser manejados por el equipo de salud especializado.

Contar con dispositivos como primera medida de barrera de bioseguridad para brindar atención directa al paciente en todo momento que se requiere.

Asegurar la toma de muestra de secreción bronquial en la forma aséptica correspondiente.



Optimizar el cuidado de la piel con dispositivos que absorben secreciones o flujos que pueda eliminar el paciente de acuerdo al diagnóstico que presentara y su necesidad requerida en forma individual.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

Los dispositivos médicos deben de cumplir con cada una de las características físicas y de calidad según los requisitos en la Norma Técnica Nacional o Internacional y Farmacopea vigente a la cual se acogen, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario

N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U/M	CANT	ESPECIFICACIONES
1	PAÑO AUXILIAR ABSORBENTE PARA PISO QUIRÚRGICO DE 72 X 37 CM	CAJA X 100 UNIDADES	1,000	<p>MATERIAL Dos capas exteriores y una interna, capas exteriores de material no tejido de polipropileno hidrofílico blanco y capa interna de capsulas de polímeros súper absorbentes y pulpa esponjosa. Libre de látex y DHP.</p> <p>-Capas exteriores: Capas semipermeables que permiten el paso del líquido hacia la capa interior. -Capa interior: Absorción y retención de líquidos liberando el piso de la humedad que lo hace resbaloso y peligroso.</p> <p>CARACTERÍSTICAS -Capacidad máxima de absorción: 9 a 10 litros. -Capacidad de absorción de líquidos como sangre, fluidos de irrigación, solución salina, orina, agua y otro tipo de fluidos presentes en cirugías y en el entorno quirúrgico. -Peso de producto unitario: 100 a 120 g. aproximadamente -Recubrimiento interior caja: Protección interna plástica -Retención y absorción de líquidos por ambos lados -Colocable en suelos ya mojados -Apilable -No gotee - Prevenga caídas en el entorno quirúrgico. -Reduzca tiempos y recursos de limpieza. -De fácil y rápida colocación. - Libre de Látex y DHP. -Producto desechable. DIMENSIONES 72 cm x 37 cm (± 3 cm) MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN: No estéril -CAJA POR 100 UND</p>



2	SABANA SOLIDIFICADORA DE 1.60 X 2.30 CM.	CAJA X 60 UND	1,000	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1°Capa impermeable (plateada) -Alas colgantes - 2°Capa súper absorbente - 3°Capa suave sábana de PP (polipropileno) semipermeable -Producto desechable 3 en 1 -Es totalmente desechable -Todo en uno -Esterizable con Óxido de Etileno -Ningún producto contiene látex ni DHP -Grosor total 0.41 mm. -Peso total 162 gr ±3% -Peso x metro cuadrado 50 gr ±3% -Capacidad de carga hasta 220 Kg. -Solidifica líquidos <p>MATERIAL -Capa superior en contacto con el paciente: Polipropileno 100% hidrófilo de 30 gr/m²</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capa intermedia hidrocapsulas de gel encapsuladas entre dos láminas de celulosa densidad promedio de 85 gr/m² ± 5gr -Capa inferior plata - Aislante térmico y eléctrico de 20µm - PET de 25 gr/m² <p>PRESENTACIÓN Y MEDIDAS caja de transporte con 3 cajas internas de 20 unidades. total 60 UND</p> <p>Identificación caja externa por etiquetas adhesivas sábana descartable impermeable de 1.60 cm ancho X 2.30 cm largo (± 3 cm) Tolerancias: Medidas ±1 cm/mt. Peso ± 10%/pieza Capacidad máxima de absorción ≥ 4.0 lt/m² Producto no estéril - Esterizable en ETO: SI</p>
3	PROTECTOR CUTÁNEO EN SPRAY DE 50 ML. BARRERA PROTECTORA	UU	100	<p>COMPOSICIÓN: 94,75% Hexamethyldisiloxane, HMDSO -5% Trimethylated Silica, TMS (Trimethylsiloxysilicate) 0,25% Zanthalene</p> <p>CARACTERISTICAS</p>



				<p>Sistema Bag-on-Valve (BoV): Rocía en cualquier ángulo. La nueva tapa puede girar en cualquier dirección para mejorar su uso.</p> <p>Protege la piel hasta por 72 horas. Fórmula basada en silicona. Crea una barrera transpirable que protege la piel de los daños causados por adhesivos, residuos corporales y enzimas. Fácil de aplicar y retirar. No acumulan residuos, ni se adhieren a los pliegues de la piel. Se seca en rápidamente (en 30 segundos) para formar una película duradera de silicona. Se recomienda aplicar cada 12-72 horas, dependiendo de las condiciones de la superficie de la piel.</p> <p>Seguro y eficaz incluso con uso frecuente.</p> <p>Normalmente, no es necesario quitarlo. No obstante, el protector cutáneo se puede quitar fácilmente con el removedor de adhesivos médicos Alivia la piel enrojecida y dolorida. Reduce el picor.</p> <p>No se fabrica con látex de caucho natural No contiene siloxanos D5.</p> <p>Amigable con el medio ambiente.</p> <p>ESTERILIDAD Producto no estéril</p> <p>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</p> <p>No perforar ni quemar, incluso después de su uso. Proteger de la luz solar. No exponer a temperaturas superiores a 50 °C/122 °F.</p>
4	<p>APÓSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA IÓNICA 1.2 %+ACIDO ETILENEDIAMINETE TRA ACETICO + CLORURO DE</p>	UU	100	<p>COMPONENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Carboximetilcelulosa sódica (Hydrofiber) con plata al 1.2% -EDTA -Cloruro de benzetonio - Fibras de Tencel <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Dos potentes tecnologías en combinación: La tecnología Hydrofiber™ trabaja junto con la</p>



	BENZETONIO DE 5 X 5 CM			<p>tecnología para absorber y eliminar el exudado de la herida, los EPS y bacterias alterados, ayudando a gestionar la humedad de la herida y favorecer la cicatrización.</p> <p>Al entrar en contacto con el exudado de la herida, la tecnología Hydrofiber forma un gel cohesivo (suave) que retiene el exudado, las bacterias y las enzimas/matriz metaloproteasas (MMP). Esto ayuda a minimizar la infección cruzada</p> <p>Reduce la propagación lateral del fluido para ayudar a prevenir la maceración. Elimina el espacio muerto en el que las bacterias pueden crecer, prosperar y proliferar.</p> <p>Es fácil de retirar, no se adhiere al lecho de la herida, minimiza el dolor al retirarlo.</p> <p>Dispara y destruye el biofilm: desarrollada específicamente para ganar la batalla contra el biofilm, la tecnología contiene tres componentes: plata iónica junto con un tensioactivo y un agente quelante de metales, que trabajan juntos para ofrecer un rendimiento superior contra el biofilm. Unida por puntos para mantener la integridad estructural y ayudar a facilitar la eliminación. Resistente cuando se moja.</p> <p>Se puede cortar a cualquier tamaño y forma, en cualquier dirección.</p> <p>Se puede doblar/moldear para rellenar cualquier forma de herida.</p> <p>ESTERILIDAD Producto estéril</p> <p>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Almacene a temperatura ambiente (10o C - 25o C)</p> <p>Mantenga el producto seco. -</p> <p>PRESENTACIÓN :5 X 5 cm.</p>



5	BOLSA COLECTORA DE ORINA CON VÁLVULA ANTIREFLUJO DE 2 litros	UU	400	<p>MATERIALES</p> <p>Conector: PVC (Cloruro de Polivinilo) de uso clínico hospitalario.</p> <p>Entrada para la toma de muestra: PVC/Silicona (Cloruro de Polivinilo) de uso clínico.</p> <p>Tapa protectora: PE (Polietileno).</p> <p>Tubo de entrada: PVC (Cloruro de Polivinilo) de uso clínico.</p> <p>Asas: PP (Polipropileno).</p> <p>Ganchos seguros de soporte: PP (Polipropileno).</p> <p>Clamp: ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno).</p> <p>Bolsa colectora: Polímero grado médico.</p> <p>Tubo de salida: PVC (Cloruro de Polivinilo) de uso clínico.</p> <p>Tubo de drenaje (válvula en T): PP/HDPE (Polipropileno/Polietileno de alta densidad).</p> <p>Válvula antirreflujo: PVC (Cloruro de Polivinilo) de uso clínico.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Asas de alta de calidad, permitiendo la correcta colocación de la bolsa.</p> <p>Conector universal: Semirrígido de forma cónica que permite su conexión a un colector de orina o sonda vesical, se ensambla firme al tubo transportador y libre de fugas.</p> <p>Tiene válvula de drenaje muy fácil de usar. Con tubo de silicona y clip plegable.</p> <p>Tubuladura flexible, transparente o translucido, resistente, sin torceduras y con memoria de forma para evacuación continua.</p> <p>Tapa protectora de plástico semirrígido que se ensambla firmemente y se remueve con facilidad.</p> <p>Resistente, (que no se deteriore durante su uso sin perder sus propiedades y características físicas). Flexible. Volumen graduado visible en la bolsa.</p>
---	---	----	-----	--



				<p>Extremos reforzados para evitar acodamientos.</p> <p>Con válvula antirreflujo para evitar el flujo retrógrado de la orina, que ofrece seguridad al no permitir el retorno de la orina, reduciendo la posibilidad de infecciones urinarias ascendentes, incrementa la seguridad del paciente con las escalas graduadas impresas.</p> <p>Sujetador de la bolsa material de plástico, rígido para una suspensión firme y segura, con adaptador central para la tubuladura que permita su fijación y evite su acodadura. Cuenta con gancho seguro de soporte a los orificios pre-cortados adaptable al borde externo de la cama.</p> <p>CAPACIDAD: 2 LT o 2000mL o 2000cc - Tubuladura: 100 a 150 cm.</p>
6	REMOVEDOR ADHESIVOS - SPRAY 50 ML	UU	100	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Sistema Bag-on-Valve (BoV): Diseñado para no obstruirse cuando se utiliza boca abajo o invertido. Rocía en cualquier ángulo.</p> <p>La nueva tapa puede girar en cualquier dirección para mejorar su uso. No causa un choque de frío en la piel de los usuarios.</p> <p>Formulación 100% silicona, sedosa y suave al tacto.</p> <p>Ayuda a minimizar el desprendimiento de la piel.</p> <p>Seca rápidamente (en 30 segundos) sin dejar residuos.</p> <p>Libera rápidamente los accesorios o apósitos adheridos a la piel.</p> <p>No causa escozor. Protege la piel de los efectos nocivos de los adhesivos: irritación, enrojecimiento, acumulación de residuos.</p> <p>Elimina rápidamente los residuos de adhesivos. No se fabrica con látex de caucho natural No contiene siloxanos D5. - Amigable con el medio ambiente</p> <p>COMPONENTES</p>



				<p>99% Hexamethyldisiloxane HMDSO 1% Octamethyltrisiloxane ESTERILIDAD Producto no estéril CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO No perforar ni quemar, incluso después de su uso. Proteger de la luz solar. No exponer a temperaturas superiores a 50 °C/122 °F. PRESENTACIÓN: Caja x 1 Lata de 50 ml.</p>
7	LÍNEA PARA BOMBA INFUSIÓN CON VOLUTROL	UU	600	<p>EMPAQUE -Individual, Peel Open. -Hermético para mantener las condiciones de esterilidad del producto. -Garantiza las condiciones de integridad del producto. MATERIAL -Tubo Flexible transparente y sin perforaciones. -Material de la tubuladura de Poliuretano, libre de DEHP, libre de látex. -Con segmento para bombeo de silicona. -Condición Biológica: Estéril, atáxico y apirógeno. CARACTERÍSTICAS El perforador o punzón tiene un canal de evacuación y un canal de entrada de aire que tiene un filtro antibacteriano y antiviral para asegurar la protección del paciente. -Con cámara graduada de 150 mi con puerto de inyección libre de aguja. -Cámara graduada de 150 mi cuenta con anillo de flotación para mejor visualización del nivel del fluido. -Cámara de goteo posee membrana que previene la introducción de aire en la cámara de goteo al quedar vacía, evita el ingreso de aire a la línea sin la intervención de la bomba. -Cámara de goteo permite un purgado de acuerdo a lo indicado en la ISO 8536-8.</p>



				<ul style="list-style-type: none"> -Con cámara de goteo con filtro de fluido para partículas de 15 micras. -Con regulador de flujo manual que posee ranura para inserción del punzón, para prevenir contaminación y riesgo de punción al momento de desechar la línea. -Con sistema que previene el flujo libre accidental (Clamp de seguridad que cierra automáticamente el set en caso de quitar la línea de la bomba de infusión: evita el flujo libre accidental). -Con segmento para bombeo de silicona, que permite una mejor precisión de la administración del medicamento y una mayor duración del uso de la línea. -Con sitio en "Y" para agregados libre de aguja. -Los protectores de los conectores son fáciles de instalar y retirar. -Con conexión de sistema Luer Lock y tapón con filtro. <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Longitud de la línea entre al bomba y el paciente es de 150 cm o más stop.
8	LÍNEA PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES	UU	600	<p>EMPAQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> -Individual, Peel Open. -Hermético para mantener las condiciones de esterilidad del producto. -Atóxico y apirógeno. -Que garantiza las condiciones de integridad del producto. <p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tubo flexible sin perforaciones, de color anaranjado con protección para medicamentos fotosensibles. -Cámara de goteo, sin perforaciones, de color anaranjado, con protección para medicamentos fotosensibles. -Material de Poliuretano color anaranjado, libre de DEHP y libre de látex. -Con segmento para bombeo de



			<p>silicona.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -El perforador o punzón tiene un canal de evacuación y un canal de entrada de aire que tiene un filtro antibacteriano y antiviral con una eficiencia mínima de 99.999 % para asegurar la protección del paciente -Con cámara de goteo de color anaranjado, flexible en la sección inferior y rígida en la sección superior para permitir mejor y mayor visualización del goteo. -Cámara de goteo permite un purgado de acuerdo a lo indicado en la ISO 8536-8. -La cámara de goteo cuenta con anillo ergonómico que permite mejor agarre y previene el deslizamiento, mejorando la seguridad en la manipulación de la línea. -Con cámara de goteo con filtro de fluido para partículas de 15 micras. -Cámara de goteo cuenta con membrana que evita el ingreso de aire a la línea cuando se acaba el medicamento – sistema Air Stop -Con Regulador de flujo manual que posee ranura para inserción de punzón, para prevenir contaminación y riesgo de punción al momento de desechar la línea. -Con segmento para bombeo de silicona, que permite una mejor precisión de la administración del medicamento y una mayor duración del uso de la línea. -Segmento de silicona de longitud aproximada de 10 cm, con diámetro interno de 4 mm y diámetro externo de 6 mm -Con sitio en “Y” para agregados, libre de aguja para mayor seguridad, libre de látex. -Con Protectores de conectores fáciles de instalar y retirar.
--	--	--	---



				<p>-Con conexión de sistema Luer Lock, posee filtro hidrofóbico al final de la línea que permite el cebado automático – Prime Stop</p> <p>-Longitud de la línea entre la bomba y el paciente mayor de 150 cm.</p> <p>-Con Clamp de seguridad y sistema que previene el flujo libre (clamp de seguridad que cierra automáticamente el set en caso de quitar la línea de la bomba de infusión: evita el flujo libre accidental)</p>
9	APÓSITO GEL HIDRATANTE CON ACIDO BÓRICO Y ALGINATO DE SODIO-TUBO DE 85GR	UU	200	<p>Gel hidratante de alta cohesividad: Fácil de aplicar y permite su cubrimiento con gasa. Absorción de exudado moderado: Esta propiedad se la da la carboximetilcelulosa y el Alginato de Sodio/Calcio</p> <p>COMPONENTES</p> <p>Agua purificada, Propilenglicol USP, Carbomero 940 NF, Trietanolamina, Ácido bórico NF, Alginato de sodio/calcio, Sorbato de potasio NF, DMDM hidantoín</p> <p>Carboximetilcelulosa USP/DMDM hidantoína.</p> <p>ESTERILIDAD Producto no Esteril</p> <p>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Consérvese entre 15° y 30°C -</p> <p>PRESENTACIÓN: Tubo 85 gr.</p>
10	APOSITO ESTERIL CON CAPAS MULTIPERFORAD O 15 x 15 CM	CAJA X 10 UND	200	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>El suave adhesivo de silicona, respetuoso con la piel, ha demostrado un bajo potencial de irritación dérmica o de sensibilización alérgica por contacto.</p> <p>Adecuado para su uso en pieles frágiles (como los desgarros cutáneos)</p> <p>El adhesivo de silicona perforado y suave para la piel es fácil de aplicar, reposicionar y está diseñado para ser atraumático para la herida y la piel peri-herida al retirarlo.</p>



				<p>El apósito es un apósito de espuma fina con una película transpirable y un adhesivo de silicona perforado que no daña la piel.</p> <p>La película exterior proporciona una barrera impermeable, viral y bacteriana que ayuda a proteger la herida de la contaminación externa.</p> <p>Tres capas sinérgicas diseñadas para ayudar a la cicatrización húmeda de la herida.</p> <p>El apósito ha sido para su aplicación en heridas poco o nada exudativas.</p> <p>COMPONENTES: Tiene 3 Capas . Borde de la lámina: Lámina de poliuretano y adhesivo acrílico Espuma: Poliuretano Trilaminado en contacto con la piel / herida: Silicona adhesiva, lámina de poliuretano, adhesivo acrílico Lámina desprendible de protección: Polietileno de baja densidad ESTERILIDAD Producto Estéril CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Almacenar a temperatura ambiente (10o C - 25o C/50o F - 77o F). Proteger de la luz. Mantener en lugar seco. DIMENSIÓN: 15 X 15 cm - PRESENTACIÓN: Caja de 10 und.</p>
11	FILTRO -PACK PARA AIRVO2	SOBRE	12	<p>PRESENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pack de dos unidades -Uso reusable -Máximo periodo de uso 3 meses o 1,000 horas -Eficiencia del filtro: media:>99-99 %para filtración de bacteria y eficiencia en >99.99 % en filtración de bacterias virales
12	TUBO OROFARINGEO/	UU	600	<p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La cánula de Guedel o tubo de mayo, es un tubo curvo y



	GUEDEL TALLA N° 5 ADULTO			<p>semirrígido de material plástico que, introducido en la boca de la víctima, mantiene abierta la vía aérea, impidiendo que la lengua y la musculatura faríngea obstruyan el paso del aire.</p> <p>– Es un elemento imprescindible en pacientes inconscientes, ya que ayuda a evitar las graves lesiones que se producen por la ausencia prolongada de oxígeno.</p> <p>-El tubo de Guedel o tubo de mayo es un dispositivo de material plástico que, introducido en la boca de la víctima, evita la caída de la lengua y la consiguiente obstrucción del paso del aire. Se emplean para anestesia en general para mantener abiertas las vías orofaríngeas.</p> <p>– No contienen Látex en su composición. Poseen un refuerzo en color de nylon para identificar y evitar su obstrucción, también lleva inscrito en número su longitud en centímetros o milímetros.</p>
13	PAÑOS ABSORBENTES PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS	CAJA DE 50 UND	200	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones: 28 cm ± 5% (ancho) x 35 cm ± 5% (largo) - Gramaje: 80g - Espesor: ≥0.53mm - Fuerza de resistencia al rasgado en seco: Lineal: ≥60 N/5cm. Transversal: ≥32 N/5cm - Fuerza de resistencia al rasgado en húmedo: Lineal: ≥90 N/5cm. Transversal: ≥40 N/5cm - Absorción: Absorción muy alta (≥480mm) - Velocidad de absorción: Absorción muy alta (≥ 60mm/30s) - Producto Aséptico - Un solo uso - Bajo desprendimiento de partículas - Color: Blanco - Arrugas marcadas: ≤ 0.25" (6.35mm). - Delaminación: Ninguna definida por una hoja que se separe fácilmente en capas cuando se frota entre el pulgar y el índice.



				<p>- Suave al tacto. - Un solo uso. - Bajo nivel de despeluce. COMPOSICIÓN- Celulosa 80% - Polipropileno 20%</p> <p>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO - El lugar de almacenamiento no debe tener filtraciones o goteras. - Conservar a una temperatura menor a 35°C. - Humedad Relativa 80% - No se debe usar ni aerosoles, ni spray para desinfectar PRESENTACIÓN - Caja de embalaje x 12 bolsas (Bolsa dispensadora de Polietileno de Baja Densidad (LDPE) x 50 unidades)</p>
14	BOLSA DE ASPIRACIÓN SEMIRÍGIDA DE 1.5 LT	UU	600	<p>Multiempaque- Caja x 100 Unidades Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes CARACTERÍSTICAS: -Bolsa flexible y/o recipiente semirrígido de 1.5 litros -Transparente (permite la inspección visual y determinar características del flujo aspirado) - Tapa ensamblada y/o tapa adjunta que permita un sistema de sellado hermético. - Mecanismo anti reflujo (válvula y/o filtro) en el puerto de vacío, que imposibilite el retorno de los fluidos aspirados al sistema de succión que contenga: Filtro antibacteriano de 99.5% a más de eficacia de filtración de microorganismos aerosolizados. Doble puerto de aspiración Posibilidad de trabajar la aspiración con circuito cerrado entre 02 a 04 bolsas simultáneamente. Con asa o pestaña en la tapa Un orificio toma de muestra Descartable EN CESIÓN DE USO De salir adjudicados proporcionaremos e instalaremos los canister y/o receptales graduados y</p>



				<p>accesorios para el funcionamiento del sistema de aspiración, así mismo nos encargaremos de la reposición en caso de pérdida o daño.</p>
15	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE	UU	299	<p>PRESENTACIÓN: Bolsa Cuádruple de extracción por 450 +/- 45 mL, en empaque individual y/o multiempaque, que garantice la hermeticidad y esterilidad del producto debidamente rotulado de acuerdo al D.S. 010-97 SA/DM y sus modificaciones. Envase mediato en caja de cartón de dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. Resistente al transporte y Apilación. Temperatura de almacenamiento mayor a 30 grados centígrados. Mayor a 12 meses de vigencia al momento de la entrega, con carta de compromiso en caso de canje.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Una unidad consta de cuatro Bolsas: una bolsa con CPD otra con solución aditiva (adenina. Manitol, etc.) con dos bolsas satélites para conservar plaquetas por 5 días, la Bolsa principal se debe cerrar con un clamp o pinza de seguridad que debe estar ubicada en la tubuladura o línea principal. La unidad debe contener además: Aguja de bisel afilado 16G (tribiselada) revestido con silicona y con protector de la misma al final de la colecta, bolsa premuestra, Dispositivo de toma de muestra que permita la misma en tubos al vacío en sistema cerrado. De configuración top and top para obtener paquete globular unido a uno o dos bolsas de transferencia en sistema cerrado para trasfusiones pediátricas. Debe ser resistente a la centrifugación; de</p>



				<p>mangueras flexibles aun a bajas temperaturas, de material resistente a la tracción. Con etiqueta termoadherida firmemente pegada resistente a la humedad y que permita escribir los datos del donante y exámenes realizados, así como pegar el sticker de calidad. Grabado con fecha de expiración y número de lote</p> <p>EQUIPOS EN CESION EN USO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Equipo de fraccionamiento automatizado que selle tubuladuras y 3 o más balanzas (no accesorios, no modulares, no periféricos) que pese los hemocomponentes, con alarma visual y/o auditiva a larga distancia, software para almacenamiento de datos del fraccionamiento e impresión de los volúmenes de los hemocomponentes, PC con accesorios e impresora, reporte de volúmenes de hemocomponentes fraccionados. Compresora externa (Opcional, siempre y cuando no sea necesaria para el funcionamiento del equipos de fraccionamiento) con ruido menor a 45 decibeles, o contar con un sistema de prensas controlado electrónicamente por microprocesador u otro mecanismo, equipo operativo con antigüedad menor a 04 años y que cuente con mantenimiento preventivo cada 06 meses. El postor deberá presentar un documento emitido por el fabricante que indique marca, modelo, número de
--	--	--	--	---



				<p>serie, código del equipo y fecha de fabricación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 Extractores de plasma manual - 01 Pinza rodillo exprimidor de tubuladuras o stripper.
16	KIT DE AFÉRESIS PARA CONCENTRADO MASIVO PLAQUETAS	UU	290	<p>PRESENTACIÓN: Kit o equipo descartable en empaque individual sellado.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Descartable y estéril, obtención de plaquetas leucorreducidas, flujo continuo o discontinuo, de una sola vía de venopunción, volumen extracorpóreo menor a 250 ml., con soluciones de anticoagulación y cebado (Anticoagulante para aféresis), adicionalmente podrá contar con solución PAS u otra que cumpla la misma finalidad. Tiempo de expiración no menor a 12 meses luego de la fecha de entrega.</p> <p>EQUIPO EN CESIÓN EN USO: Sistema automatizado. Centrifuga de flujo continuo, de una vía de punción, Con sensores ópticos, válvulas y bombas peristálticas. Pantalla táctil, en idioma español, desde la cual se monitoriza y controla el procedimiento de recolección, provee mensajes e instrucciones. Panel de control que provee mensajes e instrucciones del sistema. Ruedas para facilitar el traslado del equipo. Requerimiento de energía 220 V, Sellador.</p>
17	DESINFECTANTE PARA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS (PURISTERIL 340)	GLN	290	<p>CARACTERÍSTICAS El Puristeril 340 está compuesto por Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético en mezcla, estabilizada. Es utilizado en desinfección hospitalaria, desinfección de instalaciones y</p>



				<p>equipos para diálisis y de instalaciones de tratamiento y distribución de agua purificada, desinfección de material e instalaciones de laboratorio. Solución desinfectante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compuesto desinfectante de peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético en mezcla, estabilizada. • Utilizado para la desinfección de instalaciones y equipos para diálisis y de instalaciones de tratamiento y distribución de agua purificada. <p>PRESENTACIÓN: De acuerdo a máquina modelo 4008S.</p>
18	FILTRO DE ENDOTOXINAS (DIALISAFE) PARA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS	UU	290	<p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prepara líquido de diálisis ultrapuro - Compatible con las máquinas 4008S - Su tiempo de vida es de 12 semanas o 100 tratamientos - tasa de retención de endotoxinas mayor a 106



6. Presentación de Muestras

Las muestras presentadas servirán para poder verificar la calidad del producto ofertado, así como también el área usuaria podrá revisar si corresponde con las características solicitadas del bien.

La **Evaluación Organoléptica** será realizada por un especialista Químico Farmacéutico de la Entidad o profesional que haga sus veces.

Numero de muestras: (01) unidad según la forma de presentación autorizada en su registro sanitario. En el caso que la presentación contenga más de una unidad, bastará con presentar solo una (01) muestra. La muestra por entregar deberá tener fecha de expiración vigente.

Fecha de presentación: Un (01) día hábil antes de la fecha de presentación de ofertas, conforme al cronograma del procedimiento de selección.

Lugar de presentación y horario: Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María – Lima – Lima (Hospital Militar Central), en el Almacén Central, en horario de 08:00 am a 16:00 horas.



Las muestras son de presentación OBLIGATORIA, el postor que **no presenta sus muestras, su oferta será NO ADMITIDA.**

Al momento de entregar las muestras, el postor deberá presentar su guía provisional, la cual será firmada por los responsables los cuales estarán conformados por un representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, un representante del Área Usuaria y un representante del Almacén, y dicha guía provisional deberá ser parte de su OFERTA como documentación obligatoria.

Una vez culminado el horario para recepcionar las muestras, estas serán revisadas por el especialista y comunicara al órgano encargado de las contrataciones y al almacén sobre la admisión y/o rechazo de las muestras.



Las muestras no serán parte de la cantidad adjudicada, una vez consentida el otorgamiento de la buena pro, se podrá solicitar su devolución en el mismo lugar y horario.

7. Condiciones de Operación

No aplica.

8. Embalaje, rotulado y transporte.

El producto ofertado debe presentar un envase mediano e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

8.1 Embalaje.

Los bienes a adquirirse deben presentar envases conforme a las especificaciones técnicas de materiales de envase mediano e inmediato autorizado por la Autoridad Nacional en Salud, indicando las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en el Registro Sanitario y las exigencias en el Decreto Supremo N° 016 2011-SA.



Todo material que sus especificaciones técnicas contemple posibilidad de canje por diversas dimensiones, debe ser presentado.

8.2 Rotulado del envase mediano e inmediato.

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario:

El contenido de los rotulados de los envases mediano e inmediato, deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorga la inscripción y reinscripción de su Registro Sanitario, establecidos en el marco de

la Ley N° 29459 y D.S. N° 016-2011-SA, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.
Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.



Envase Inmediato: Según lo autorizado en el Registro Sanitario correspondiente, que asegure la conservación, hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso firmemente adherido. Por su tamaño, no pueda contener toda la información, deberá contener la información, señalada en el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 0101-97-SA o el Artículo N° 45° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA, según corresponda.

Envase Mediato: Envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo en el caso de envase inmediato del bien adquirirse, además de lo que establece su Registro Sanitario, deberá llevar letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro el siguiente rotulado:



**PROHIBIDA SU VENTA – HMC
LP N° 001-2025-EP/UO 0794**

No se aceptarán stickers impresos, ni sellos de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado. **DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON EL INYECTOR.**

8.3 Transporte y Seguros.

El transporte se encontrará a cargo del proveedor, deberá contar con la documentación necesaria para su circulación, reunir condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza del producto.

Los productos farmacéuticos deberán ser transportados en unidades que garanticen las condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante.



9. Reglamento Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias.

Los bienes deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 29459 “Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 016-2011-SA “Reglamento para el registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, en relación a requisitos de rotulado, envase, ficha técnica, inserto y otros aspectos que establece la Autoridad Nacional en Salud.



10. Normas Técnicas

No aplica.

11. Impacto Ambiental

Utilizar material tanto de envase mediano e inmediato que eviten situaciones de impacto negativo en el ambiente.

12. Visitas y Muestras

No aplica.

13. Acondicionamiento, Montaje e Instalación

No aplica.

14. Pruebas de puesta en funcionamiento para la contratación de equipos

No aplica.

15. Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes.

No aplica.

16. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

Las instalaciones de los equipos y accesorios estarán a cargo del ganador de la buena pro.

17. Garantía Comercial

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, en cuyo caso el proveedor deberá realizar el cambio del bien.

Periodo de Garantía: Por el tiempo de prestación y alcance de la garantía, mínima de doce (12) meses.

Inicio del Cómputo del Periodo de la Garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.



18. Mantenimiento Preventivo

No aplica.

19. Soporte Técnico

Aplica según las especificaciones técnicas.

20. Capacitación y/o Entrenamiento

No aplica.

21. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No aplica.

22. Requisitos del proveedor y/o personal

22.1 Documentos de Presentación Obligatoria.

Documentos para la admisión de la oferta.

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- a. Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Para aquellos artículos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario para su comercialización deberán presentar el Listado actualizado emitido por la Autoridad Nacional de Medicamentos (DIGEMID) en el que esté incluido el producto.

- b. Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) debe comprender el área de fabricación, tipo y familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del País de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al



tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.



- c. Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según normativa vigente.

En el caso que el postor contratante el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.



En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

- d. Certificado de las Buenas Prácticas de Distribución y transporte, de corresponder según las disposiciones y normas vigentes en ese sentido se podrá presentar una Declaración Jurada simple adjuntando la norma indicando la no obligatoriedad de BPTD.
- e. Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis
- f. Copia de la guía provisional firmada por los responsables de la recepción de muestras.

Nota: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, el postor es responsable de exactitud y veracidad de dichos documentos.



22.2 Requisitos de Calificación:

Capacidad legal:

Requisito:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos

Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente



22.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES CON 00/100 SOLES (\$/ 2´000.000.00); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.**



23. Capacidad Técnica y Profesional

No aplica.

24. Recepción

En el acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto destino copia simple de los siguientes documentos a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- Orden de Compra (copia)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
- Copia de Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.
- Copia de Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por fecha cercana a Expirar, según alcance de garantía del bien.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento y Distribución y Transporte vigentes a la fecha de entrega.
- Declaración Jurada donde especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje o distribución.

Toda documentación presentada deberá ser legible.



25. Medidas de Control

- **Áreas que supervisan:** El área usuaria responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Servicio de Cuidados Intensivos Polivalente B31B UCI-P, el cual son los

responsables de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General de Abastecimiento del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El responsable de la coordinación con el proveedor es el Departamento de Logística y el Servicio de Cuidados Intensivos Polivalente B31B UCI-P del Hospital Militar Central.
- **Área que brindaran la conformidad:** La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado del Almacén de Material Médico y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Servicio de Cuidados Intensivos Polivalente B31B UCI-P del Hospital Militar Central.

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo a la Norma General de Abastecimiento (SA.07).

26. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación:

Lugar:

Los bienes materia del presente proceso serán entregados en el Almacén de Material Médico, sito en: Av. Faustino Sánchez Carrión S/N - Jesús María – Lima – Lima (Hospital Militar Central).

Plazo de Entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo (s) médico(s) entregado(s). **El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.**

El ganador de la buena pro se encargará de la instalación de los equipos y accesorios en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los equipos y accesorios estarán a cargo del Hospital Militar Central, por un plazo de seis (06) meses y/o hasta agotar la cantidad



adjudicada, para el recojo de los equipos y accesorios el área usuaria comunicará al contratista en un plazo de cinco (05) días calendario.



27. Forma de Pago:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, **único pago**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. Formula de Reajuste

No aplica.

29. Adelantos

No aplica.

30. Modalidad de Ejecución Contractual

No corresponde.

31. Declaratoria de Viabilidad

No aplica.

32. Otras Penalidades Aplicables

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	El mal rotulado en el envase inmediato.	0.5% de una (01) UIT por cada dispositivo	Informe presentado por el Almacén
02	El mal rotulado en el envase mediato.	0.7% de una (01) UIT por cada dispositivo	Informe presentado por el Almacén.



Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

33. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento,

el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

34. Subcontratación

No aplica.

35. Otras obligaciones

No aplica.

36. Confidencialidad

El confidencial y de reserva absoluta el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende de información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

37. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada con LA ENTIDAD.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con una cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>



B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 2'000.000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
----------	--



⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en la que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Adquisición de Dispositivos Médicos-UCI para personal de Tropa Servicio Militar Voluntario en Actividad y del Cuerpo General de Inválidos y Ex Combatientes – HMC AF-2025, que celebra de una EJERCITO PERUANO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Señor General de Brigada ISLA TAPIA FREDY INOCENTE, Director del Hospital Militar Central, identificado con DNI N° 43392598, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-EP/UO 0794** para la Adquisición de Dispositivos Médicos-UCI para personal de Tropa Servicio Militar Voluntario en Actividad y del Cuerpo General de Inválidos y Ex Combatientes – HMC AF-2025, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Dispositivos Médicos-UCI para personal de Tropa Servicio Militar Voluntario en Actividad y del Cuerpo General de Inválidos y Ex Combatientes – HMC AF-2025].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la



¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACÉN CENTRAL DEL HMC y la conformidad será otorgada el personal designado para tal efecto, en un plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.





Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷



¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.